

Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por la presente CERTIFICO que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, entre otros, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“**Visto** que, con fecha 2 de julio de 2012, se planteó la necesidad de realizar la contratación del servicio de asesoría técnica externa para ejecutar los trabajos de dinamización de la Agenda 21 Escolar de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta durante el curso 2012-2013.

Visto que con fecha 3 de julio de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente entre otras cuestiones.

Visto que con fecha 16 de julio de 2012 se terminó de redactar y se incorporó al presente expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto que con fecha 23 de julio de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación/valoración, para el contrato de servicios de asesoría técnica externa para los trabajos de dinamización de la Agenda 21 Escolar de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta durante el curso 2012-2013.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente administrativo.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2012 se constituyó la Mesa de Contratación y que ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Ondoan, S. Coop.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Ondoan, S. Coop. el contrato para la prestación de los servicios de asesoría técnica externa para los trabajos de dinamización de la Agenda 21 Escolar de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta durante el curso 2012-2013, por procedimiento negociado,

sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, por un importe de 9.216,00 euros (IVA excluido) y una duración de diez, no siendo susceptible de prórroga alguna.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a ONDOAN, S. COOP., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de asesoría técnica externa para los trabajos de dinamización de la Agenda 21 Escolar de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta durante el curso 2012-2013, en el Perfil de contratante.”

En Sopelana, a 20 de septiembre de 2012.